



Resolución Ministerial

N° *041*-2019-MIMP

Lima, **11 FEB. 2019**

VISTOS:

La Nota N° 016-2019-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y el Informe N° 001-2019-MIMP/OGMEPGD-OGD de la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de la descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como finalidad del proceso de descentralización el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de Gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Comisiones Sectoriales de Transferencia son presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, siendo las encargadas de proponer los planes anuales de transferencia;

Que, asimismo, la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización, dispone que el Plan de Transferencia Sectorial debe ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) constituida por



Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMDES y modificada por Resolución Ministerial N° 125-2012-MIMP y Resolución Ministerial N° 245-2012-MIMP, encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial a partir del 2007, en su Septuagésima Sexta Sesión, acordó aprobar el “Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2019”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, es la responsable de formular y proponer en coordinación con las unidades orgánicas y programas nacionales el Plan Anual Sectorial de Transferencias, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo, la citada unidad orgánica tiene la calidad de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Sectorial de Transferencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 802-2006-MIMDES y sus modificatorias;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, a través del Informe N° 001-2019-MIMP/OGMEPGD-OGD, ha sustentado la aprobación del Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2019; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe dicho Plan;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el





Resolución Ministerial

seguimiento al cumplimiento del Plan en coordinación con las Unidades Orgánicas, Programas Nacionales y Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGU
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA

2019



EL PERÚ PRIMERO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.....	2
1.1. Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales	3
1.2. Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos locales provinciales	3
1.3. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión.....	7
II. OBJETIVOS DEL PLAN Y PRINCIPALES ACCIONES	7
2.1. Objetivo General	7
2.2. Objetivos Específicos	7
2.3. Principales Acciones	7
III. CRONOGRAMA DE TRABAJO	12
IV. ANEXOS.....	16
4.1. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF	16
4.2. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM.....	18
4.3. Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB	21



INTRODUCCIÓN

El Artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales¹.

En este contexto, un interés fundamental del actual gobierno es alcanzar el desarrollo integral del país², y para esto el 24 de mayo de 2018, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021 que orienta el desarrollo y la actualización de las políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentra en concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030 - CEPLAN.

La Política General de Gobierno, establece su desarrollo sobre cinco ejes; dos de los cuales nos involucra de forma directa y orientan el desarrollo del presente documento: uno es el Eje 2 referido al "*Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad*" y otro es el Eje 5, referido a una "*Descentralización efectiva para el desarrollo*". El Eje 2 tiene como lineamientos prioritarios la construcción de consensos políticos y sociales para el desarrollo en democracia; y el Fortalecimiento de las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural. El Eje 5, por otro lado, tiene como Lineamientos, la institucionalización de la articulación territorial de las políticas nacionales y la promoción, desde los distintos ámbitos territoriales del país, de alianzas estratégicas para su desarrollo sostenible.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales, establece que la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio nacional deben ser implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos.

En este contexto, el presente Plan Anual de Transferencia 2019 tiene como fin continuar con la política de descentralización, promoviendo además el desarrollo de la Gestión Descentralizada para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas; así como alinear, articular e implementar las políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los gobiernos regionales y locales; dónde la asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, se convierta en elemento importante para coadyuvar a la mejora institucional e individual de autoridades y especialistas vinculados con las funciones y servicios transferidos por el MIMP, permitiendo construir una agenda común que atienda la problemática de la población en vulnerabilidad y riesgo de su territorio.

¹ El proceso de descentralización en el país se viene efectuando en forma progresiva y por etapas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

² Asimismo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. De otro lado, la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.



I. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

El proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales se inició en el año 2003 con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a los gobiernos locales provinciales y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP a Municipalidades Distritales, en el marco del Cronograma de Transferencia para el año 2003, establecido por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 036-2007/PCM se estableció la transferencia³ de funciones sectoriales y facultades de competencia del MIMP en materia de Población y en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, establecidos en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como la transferencia del Programa Integral de Nutrición del PRONAA, los servicios que brindan los Programas que conformaban la Red de Protección Social⁴, y las funciones que ejercía sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social (Hoy Sociedades de Beneficencia); implicando aspectos como personal, activos, recursos financieros y acervo documentario, en el caso de transferencia de servicios específicamente.

Al respecto, cabe indicar que el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy MIMP, en el marco de su competencia ejecutó las siguientes transferencias:

Proyectos, Programas, Servicios y Funciones	Transferencia efectuada a:
Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP – FONCODES	1 703 Gobiernos Locales Distritales
Programas de Complementación Alimentaria PCA del PRONAA	194 Gobiernos Locales Provinciales
Programa Integral de Nutrición - PIN del PRONAA	56 Gobiernos Locales Provinciales
Programas de Complementación Alimentaria - PCA del PRONAA - Lima Metropolitana	12 Gobiernos Locales Distritales
Servicios de los Programas:	
▪ WAWA WASI (PNWW)	47 Gobiernos Locales Provinciales
▪ CEM (PNCVFS)	52 Gobiernos Locales Provinciales
▪ CEDIF (INABIF)	12 Gobiernos Locales Provinciales
Funciones y competencias que el MIMDES mantenía respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social (Hoy Sociedades de Beneficencia)	66 Gobiernos Locales Provinciales
Funciones establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	26 Gobiernos Regionales*

³ Sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación.

⁴ Wawa Wasi a cargo del Programa Nacional Wawa Wasi, Centros de Emergencia Mujer a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF a cargo del INABIF, y programa Educadores de la Calle a cargo del INABIF.



(*) Incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima

En el año 2011, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS⁵ y la aprobación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MIMP dejó de tener competencia en el tema de los Programas de Complementación Alimentaria - PCA; Programa Integral de Nutrición - PIN; Programa Nacional Wawa Wasi - PNWW y de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva; por lo que cualquier aspecto relacionado con dichos programas y proyectos debe ser abordado por el MIDIS a partir de su fecha de adscripción.

1.1. Situación de las funciones transferidas a gobiernos regionales

El proceso de transferencia de funciones sectoriales del entonces MIMDES hoy MIMP, ha concluido con la promulgación de seis Decretos Supremos⁶ que declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y se autoriza la transferencia de partidas a los Gobiernos Regionales. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se emitió la Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, declarando concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y con Decreto Supremo N° 202-2011-EF se autorizó la transferencia de partidas presupuestales.

En ese proceso, se transfirieron a los Gobiernos Regionales la totalidad de funciones (14) bajo rectoría del Sector: 06 en materia de poblaciones vulnerables y 08 en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

1.2. Situación de las funciones y servicios transferidos a los gobiernos locales provinciales

1.2.1. Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Bajo la administración del MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
36⁷ CEDIF en 21 GLP (Dato del proceso de transferencia iniciado)	12 GLP en cuyo ámbito operan	5 GLP (a) en cuyo ámbito operan	3 GLP (b) en cuyo ámbito operan	1 GLP (c) en cuyo ámbito operan
	15 CEDIF	5 CEDIF	4 CEDIF	12 CEDIF

⁵ Mediante la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS de fecha 20 de octubre de 2011, se adscribe a dicho Ministerio el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), Programa Nacional Wawa Wasi (PNWW) y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

⁶ Decreto Supremo N° 154-2008-EF (Amazonas, Lambayeque, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Junín, Madre de Dios y Piura); Decreto Supremo N° 155-2008-EF (Arequipa, Huancavelica y La Libertad); Decreto Supremo N° 164-2008-EF (Ancash, Moquegua y Tacna); Decreto Supremo N° 171-2008-EF (Ayacucho, Callao, Ica, Loreto, Pasco, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali); Decreto Supremo N° 110-2009-EF (Huánuco) y; Decreto Supremo N° 314-2009-EF (Lima Provincias).

⁷ Después del año 2011 se han creado 03 CEDIF: Castrovirreyna (Huancavelica), Cajamarca (Cajamarca y Tambopata (Madre de Dios)



Se concluyó el **proceso de transferencia de 15 CEDIF**, con la emisión del Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, el cual efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.

Actualmente, **falta concluir el proceso de transferencia de 21 CEDIF a 9 gobiernos locales provinciales**, según el siguiente detalle:

- a) 5 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 5 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción suscritas, estando pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- b) 3 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 4 CEDIF, se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción.
- c) Finalmente, no se ha iniciado el proceso de acreditación con la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, para la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran bajo su ámbito.

En el presente año, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF se efectuarán diversas acciones que permitan superar las dificultades detectadas en las transferencias realizadas.

(Ver detalle en el Anexo N° 4.1)

1.2.2. Centros Emergencia Mujer (CEM)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.
97⁸ CEM en 88 GLP (dato del proceso de transferencia iniciado)	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012⁹ se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban en el marco de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizara la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en el

⁸ A la fecha existen 245 CEM Regulares; 100 CEM en comisarías y 01 CEM en hospitales
⁹ El Artículo 1° Suspensión y encargo de prestaciones y actividades de los Centros Emergencia Mujer – CEM y el Artículo 2° Suspensión de transferencia de recursos presupuestales y de celebración de convenios.



marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012¹⁰, se prorrogó la vigencia de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se han venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos a través de las leyes anuales de presupuesto, según el detalle a continuación:

- Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
- Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Septuagésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

El sustento técnico del Decreto de Urgencia N° 003-2012, radica en que la evaluación realizada por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS respecto de la calidad y eficacia de las prestaciones y actividades de carácter temporal ejecutadas por los gobiernos locales provinciales, en el marco del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer (CEM), resultaban críticas; por lo que se decide en forma urgente suspender a nivel nacional las prestaciones y actividades que ejecutan los CEM, a fin de que el PNCVFS lleve a cabo la evaluación correspondiente de las actividades, contenido y estrategia de atención vigente, a fin de establecer un nuevo diseño de estrategia de atención de los usuarios de los referidos CEM's.

(Ver detalle en el Anexo N° 4.2)

¹⁰ A través del cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



1.2.3. Funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia (SB)¹¹

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Bajo la Administración del MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
101 SB y 01 JPS en 95 GLP	66 GLP en cuyo ámbito operan 70 SB y 01 JPS	21 GLP (a) en cuyo ámbito operan 23 SB	04 GLP (b) en cuyo ámbito operan 04 SB	04 GLP (c) en cuyo ámbito operan 04 SB

Se ha concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de 70 Sociedades de Beneficencia y 1 Junta de Participación Social a 66 Gobiernos Locales Provinciales, a través de los Decretos Supremos N° 002-2011-MIMDES, 004-2011-MIMDES, 005-2011-MIMDES, 008-2011-MIMDES y 014-2011-MIMDES que efectivizan la transferencia de funciones y autorizan la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.

A la fecha está pendiente de concluir el proceso de transferencia de funciones de 31 Sociedades de Beneficencia a 29 Gobiernos Locales Provinciales, según el siguiente detalle:

- 21 Gobiernos Locales Provinciales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas pendientes de emisión del Decreto Supremo que efectiviza la transferencia de las funciones y competencias y a su vez autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- 04 Gobiernos Locales Provinciales están acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia de funciones de 04 SB; sin embargo, no cuentan con actas de entrega y recepción.
- 04 Gobiernos Locales Provinciales no están acreditados para la transferencia de funciones de 04 SB.

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, de fecha 12 de setiembre de 2018 se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia. En esta norma, en la primera disposición complementaria transitoria, se establece que el proceso de transferencia de

¹¹ El MIMP transfirió funciones de coordinación (según la matriz del D.S. N° 010-2010-MIMDES), supervisión y evaluación de la gestión y funcionamiento de las SBP y JPS. Asimismo, se transfirió recursos para el pago de haberes de trabajadores activos y pensionistas. No se considera la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales.



funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los gobiernos locales provinciales sobre las Sociedades de Beneficencia que se encuentren pendientes, culmina el 30 de abril de 2019 (Ver Capítulo II del presente documento).

(Ver detalle en el Anexo N° 4.3)

1.3. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión

Los convenios de gestión son instrumentos que permiten realizar un adecuado acompañamiento al ejercicio de funciones y a la gestión de los servicios transferidos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales. Este instrumento, permite vincular las prioridades de política del MIMP a la planificación de los Gobiernos Regionales y Locales sobre la base de indicadores y metas que se contemplan en el anexo de dichos Convenios.

Del 2016 al 2018, el MIMP contó con 11 convenios de gestión para el ejercicio de las funciones transferidas suscritos con 11 gobiernos regionales y un convenio de gestión de servicios transferidos con un gobierno local. En ese contexto en el año 2018 se suscribieron metas e indicadores con 11 Gobiernos Regionales con los que se tenía convenios de gestión, de los cuales 10 gobiernos regionales han cumplido con remitir sus informes de avances en las metas trazadas para el año 2018. De la información recibida se puede apreciar que respecto a años anteriores, los gobiernos regionales han mejorado el grado de cumplimiento, pudiendo resaltar el caso de las regiones de Ica, Ucayali y Lambayeque que han superado el 90% del cumplimiento de las metas e indicadores acordados para el 2018.

II. Objetivos del Plan y Principales Acciones

2.1. Objetivo General

Fortalecer la descentralización efectiva para el desarrollo, en materia de políticas de mujer y poblaciones vulnerables a través de mecanismos de articulación y gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Gobiernos Regionales y Locales.

2.2. Objetivos Específicos

1. Efectivizar la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia.
2. Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.
3. Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada

2.3. Principales Acciones

2.3.1 Efectivizar la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia.



En virtud a lo dispuesto en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1411, el proceso de transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los gobiernos locales provinciales sobre las Sociedades de Beneficencia que se encuentren pendientes, culmina el 30 de abril de 2019.

En ese sentido, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD en coordinación con la Dirección General de la Familia y la Comunidad – DGFC, realizarán las siguientes acciones necesarias para la efectivización de las transferencias de funciones y competencias respecto de las Sociedades de Beneficencia:

Para los Gobiernos Locales Provinciales que cuentan con actas de entrega y recepción:

1. Tramitar el Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones de las 23¹² Sociedades de Beneficencia que ya cuentan con actas de entrega y recepción.

Para los Gobiernos Locales Provinciales que cuentan acreditación ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a las SB:

1. Elaborar y suscribir actas de entrega y recepción entre el MIMP y los 4¹³ Gobiernos Locales Provinciales que cuentan con acreditación para la transferencia de funciones y competencias respecto a las 04 Sociedades de Beneficencia.
2. Tramitar el Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones y competencias a los 4¹⁴ Gobiernos Locales Provinciales que cuentan con acreditación para la transferencia de funciones y competencias respecto a las 04 Sociedades de Beneficencia.

Para los Gobiernos Locales Provinciales que no cuentan acreditación ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a las SB:

1. Elaborar los formatos necesarios para los 4¹⁵ Gobiernos Locales Provinciales pendientes de acreditación ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a las 04 Sociedades de Beneficencia.

¹² SB : Abancay, Chimbote, Chachapoyas, Huamalies-Llata, Palpa, Pisco, Nasca, Chíncha, Tarma, San Pedro de Lloc, Guadalupe, Cañete, Iquitos, Puerto Maldonado, Ilo, Sullana, Paita, Piura, Catacaos, Morropon, Ayabaca, Moyobamba y Tacna.

¹³ Municipalidades de: Huancabamba, Chucuito, Mariscal Cáceres y General Sánchez Cerro

¹⁴ SB: Huancabamba, Juli, Juanjui y Omate

¹⁵ Municipalidad de: Ica, Marical Nieto, San Martín y Tumbes



2. Brindar asistencia técnica a los 4¹⁵ Gobiernos Locales Provinciales pendientes de acreditación ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a las 04 Sociedades de Beneficencia.
3. Elaborar y suscribir actas de entrega y recepción entre el MIMP y las 4¹⁵ Gobiernos Locales Provinciales que no cuentan con acreditación para la transferencia de funciones y competencias respecto a las 04 Sociedades de Beneficencia.
4. Tramitar el Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones y competencias respecto de las 4¹⁶ Sociedades de Beneficencia a los respectivos Gobiernos Locales Provinciales una vez acreditados por la SD-PCM.

2.3.2 Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.

En el presente año se continuará trabajando en la implementación de las recomendaciones efectuadas en la evaluación interna de los CEDIF transferidos; para ello se ha previsto el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Diseñar y ejecutar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para las Municipalidades Provinciales que cuentan con CEDIF transferidos, que considere acciones de capacitación y asistencia técnica.
2. Elaborar el modelo metodológico de los CEDIF.
3. Elaborar y/o actualizar directivas que regulen la gestión e implementación de las intervenciones de los CEDIF.
4. Supervisar los CEDIF transferidos.
5. Diseño de Lineamientos de Política del fortalecimiento de las Familias.

Asimismo, en aras de continuar con el proceso de transferencia de los CEDIF, en el presente año se ha previsto efectuar las siguientes acciones preparatorias:

1. Diseñar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para las Municipalidades Provinciales que estarán a cargo de los CEDIF cuyos procesos de transferencia están pendientes de concluir, el cual deberá considerar acciones de capacitación y asistencia técnica.
2. Ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales, del distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica.

Es importante señalar que el desarrollo de estas acciones está orientado a fortalecer los CEDIF, lo cual permitirá transferirlos a los gobiernos locales en



las mejores condiciones, permitiendo brindar a los ciudadanos y ciudadanas un óptimo servicio.

2.3.3 Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada

Toda vez que la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PNMGP, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país.

El Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales, establece que la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio nacional debe ser implementada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, la Política General de Gobierno al 2021 aprobada con Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, establece su desarrollo sobre cinco ejes, que se encuentran interrelacionados y que guarda consistencia con el marco de políticas y planes del país, siendo uno de estos la Descentralización efectiva para el desarrollo, el cual tiene como uno de sus lineamientos prioritarios institucionalizar la articulación territorial de las políticas nacionales.

En este contexto, se ha previsto efectuar las siguientes acciones:

1. La Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD; formulará un proyecto de instrumento legal que permita la creación de espacios de coordinación intergubernamental con el objetivo de promover una Descentralización efectiva, alineando, articulando e implementando las políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los gobiernos regionales.
2. Evaluar los compromisos asumidos por el MIMP en el marco de la suspensión de las prestaciones que brindaban los CEM transferidos.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS se encuentra en una etapa de recojo de información en gobiernos regionales, locales y CEM descentralizados. Mediante Nota N° 1200-2018-MIMP-PNCVFS/UPP, de fecha 06 de diciembre de 2018, el PNCVFS indica que la evaluación culminará en el mes de febrero de 2019, y entregará los resultados en el mes de marzo del mismo año; los cuales serán presentados a la alta dirección para la adopción de las medidas que correspondan.



3. Negociación, suscripción y seguimiento de la ejecución de los indicadores de los convenios de gestión para el ejercicio de funciones y servicios transferidos.

Para el año 2019 se ha previsto la suscripción de Convenios de Gestión para el ejercicio de las funciones y/o servicios transferidos con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales priorizados.

En este contexto, la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada en coordinación con las direcciones y/o programas del MIMP formulará una propuesta de metas e indicadores en materia de reducción de las brechas de desigualdad de género, reducción de la prevalencia de la violencia en mujeres y poblaciones vulnerables, reducción de desprotección de niñas, niños y adolescente y reducción de desprotección de personas adultas mayores.

Esta propuesta de indicadores y metas que será desarrollada para los gobiernos regionales y locales, deberá ser validada y aprobada en el primer trimestre a fin de proceder a la negociación y suscripción de los convenios con los gobiernos regionales y locales hasta el cuarto trimestre 2019.

Asimismo, durante el primer trimestre 2019, la Oficina de Gestión Descentralizada, evaluará y de ser el caso gestionará la aprobación de nuevos modelos de Convenios de Gestión para el ejercicio de funciones y servicios transferidos, a suscribirse con gobiernos regionales y locales.

4. Aprobación de directiva de formulación, seguimiento y evaluación de la asistencia técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales.

La Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada culminará con la elaboración de una directiva que regule la asistencia técnica que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la cual articule la oferta sectorial, buscando reducir la brecha de conocimiento de los funcionarios regionales y locales en materia de la temática que impulsa el sector; actividad que estuvo contemplada en el Plan Anual de Transferencia 2018.



III. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Objetivo Específico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Efectivar la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia.	1. Tramitar Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones de las 23 ¹⁷ Sociedades de Beneficencia que ya cuentan con actas.	D.S.	1	X				OGD - DBP
	2. Elaborar y suscribir actas de entrega y recepción entre el MIMP y los 4 gobiernos locales provinciales que cuentan con acreditación ¹⁸ para la transferencia de funciones y competencias respecto a la sociedad de beneficencia.	Actas	4	X				OGD - DBP
	3. Tramitar Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones de las 4 Sociedades de Beneficencia que cuentan con acreditación ¹⁹ para la transferencia de funciones y competencias respecto a la sociedad de beneficencia.	D.S.	1		X			OGD - DBP
	4. Elaborar formatos necesarios para asistir técnicamente a 4 los gobiernos locales provinciales pendientes de acreditación ²⁰ ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a la sociedad de beneficencia.	Formatos	2	X				OGD
	5. Brindar asistencia técnica a los 4 gobiernos locales provinciales pendientes de acreditación ²³ ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a la sociedad de beneficencia.	Informe	1	X				OGD - DBP

17 SB : Abancay, Chimbote, Checapopoyas, Huamales-Lata, Paipa, Pisco, Nasca, Chincha, Tarma, San Pedro de Lloc, Guadalupe, Cañete, Iquitos, Puerto Maldonado, Ilo, Sullana, Paña, Piura, Catacaos, Morropon, Ayabaca, Moyobamba y Tacna.

18 Huancabamba, Chucuito, Mariscal Cáceres y General Sánchez Cerro

19 Huancabamba, Juli, Juenjui y Omale

20 Ica, Mariscal Nieto, San Martín y Tumbes



Objetivo Específico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Fortalecer la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.	6	Elaborar y suscribir actas de entrega y recepción entre el MIMP y los 4 gobiernos locales provinciales pendientes de acreditación ²³ ante la SD-PCM, para la transferencia de funciones y competencias respecto a la sociedad de beneficencia; una vez acreditados por la SD-PCM.	4	X				OGD - DBP
	7	Tramitar el Decreto Supremo que efectivice la transferencia de funciones de las 4 Sociedades de Beneficencia a los gobiernos locales provinciales, una vez acreditados por la SD-PCM. ²¹	1		X			OGD - DGFC
	8	Diseñar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para las Municipalidades Provinciales que cuentan con CEDIF transferidos, que considere acciones de capacitación, asistencia técnica.	1	X				INABIF
	9	Ejecutar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para las Municipalidades Provinciales que cuentan con CEDIF transferidos, que considere acciones de capacitación, asistencia técnica.	3		X	X	X	INABIF
	10	Elaborar el modelo metodológico de los CEDIF.	1		X			INABIF

²¹ Ica, Moquegua, Junín y Tarapoto.



Objetivo Especifico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
Fortalecer los mecanismos de articulación y la gestión descentralizada	11	Elaborar y/o actualizar directivas que regulen la gestión e implementación de las intervenciones de los CEDIF.	1				X	INABIF
	12	Supervisar los CEDIF transferidos.	4	X	X		X	INABIF
	13	Diseñar un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para las Municipalidades Provinciales que estarán a cargo de los CEDIF cuyos procesos de transferencia están pendientes de concluir, que considere acciones de capacitación y asistencia técnica.	1				X	INABIF
	14	Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales, distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica.	1				X	INABIF
	15	Diseño de Lineamientos de Política del fortalecimiento de las Familias.	1				X	DGFC
	16	Elaborar propuesta normativa para la creación de espacios de coordinación intergubernamental con el objetivo de promover una Descentralización efectiva.	1		X			OGD
	17	Elaborar informe con los resultados de la evaluación de las actividades, contenido y estrategia de atención vigente, a fin de establecer un nuevo diseño de estrategia de atención de los usuarios de los referidos CEM, que ha contratado el PNCVFS.	1		X			PNCVFS
	18	Elaboración de metas e indicadores para los convenios de gestión a suscribirse con los gobiernos regionales y locales	2	X				OGD





Objetivo Específico	Actividades y/o acciones	Unidad de medida	Cant.	Cronograma				Responsable
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
	19	Elaboración y aprobación de modelos de Convenios de Gestión para el ejercicio de funciones y servicios transferidos, a suscribirse con gobiernos regionales y locales.	1	X				OGD
	20	Negociación de Convenios de Gestión con Gobiernos Regionales	13		X	X	X	OGD
	21	Negociación de Convenios de Gestión con Gobiernos Locales	21		X	X	X	OGD
	22	Concluir la propuesta de directiva de formulación, seguimiento y evaluación de la asistencia técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales	1	X				OGD



IV. ANEXOS

4.1. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF

Centros de Desarrollo Integral Familiar transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales – Decreto Supremo N° 010-2011- MIMDES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ABANCAY	2	CURAHUASI TAMBURCO
	1	ANDAHUAYLAS	1	SAN JERÓNIMO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CUSCO	1	WANCHAQ
CALLAO	1	PROV. CONST CALLAO	1	DULANTO
HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
JUNIN	1	SATIPO	1	MAZAMARI
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LORETO	1	MAYNAS	1	SEÑOR DE LOS MILAGROS
PIURA	1	PIURA	3	CASTILLA CHICLAYITO MICAELA BASTIDAS
			1	TUMBES
			1	AGUAYTÍA
TOTAL	12		15	

Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción del servicio CEDIF, pendiente de emisión de Decreto Supremo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN		
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	RSD N° 398-2011-PCM/SD	02/06/2011
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO	RSD N° 398-2011-PCM/SD	23/05/2011
ICA	1	NASCA	1	MAGDALENA R. C.	RSD N° 398-2011-PCM/SD	27/05/2011
JUNIN	1	CHANCHAMAYO	1	SAN RAMÓN	RSD N° 398-2011-PCM/SD	23/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	RSD N° 398-2011-PCM/SD	13/06/2011
TOTAL	5		5			



**Gobiernos Locales Provinciales acreditados por la SD/PCM para la
transferencia del servicio CEDIF**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
ANCASH	1	HUARAZ	1	HUARAZ	RSD Nº 047-2007-PCM/SD
PUNO	1	CHUCUITO	1	JULI	RSD Nº 005-2008-PCM/SD
TACNA	1	TACNA	1	ROSA CODA MATORELL	RSD Nº 351-2011-PCM/SD
			1	CABITOS	
TOTAL	3		4		

**Lima Metropolitana NO ha iniciado el proceso de acreditación para la
transferencia de los servicios CEDIF**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR	
		Nº	DENOMINACIÓN
LIMA	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	12	AÑO NUEVO
			COLLIQUE
			DALIAS
			ROSA DE LIMA
			PAMPLONA ALTA
			PESTALOZZI
			SÁNCHEZ ARTEAGA
			SANTA BERNARDITA
			TAHUANTINSUYO
			TURQUEZAS
			SAN JUDAS TADEO
			VILLA HERMOSA
TOTAL	1	12	



4.2. Estado situacional respecto del proceso de transferencia de los Centros Emergencia Mujer – CEM

Centros Emergencia Mujer transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales – Decreto Supremo N° 010-2011- MIMDES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
AMAZONAS	1	UTCUBAMBA	1	UTCUBAMBA
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY
	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	CHINCHEROS	1	CHINCHEROS
AREQUIPA	1	AREQUIPA	2	AREQUIPA (CERRO COLORADO) MIRAFLORES
	1	CAMANA	1	CAMANA
AYACUCHO	1	CANGALLO	1	CANGALLO
	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LA MAR	1	LA MAR
	1	VICTOR FAJARDO	1	VICTOR FAJARDO
CAJAMARCA	1	JAEN	1	JAEN
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	SAN IGNACIO	1	SAN IGNACIO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CHUMBIVILCAS	1	CHUMBIVILCAS
	1	CUSCO	1	CUSCO
	1	LA CONVENCION	3	PICHARI KIMBIRI QUILLABAMBA
CALLAO	1	PROV. CONST CALLAO	4	CALLAO BELLAVISTA PACHACUTEC VENTANILLA
			1	ACOBAMBA
			1	HUANCAVELICA
			1	AMBO



DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
	1	LEONCIO PRADO	1	TINGO MARIA
JUNÍN	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
	1	HUANCAYO	2	HUANCAYO CHILCA
	1	JAUIJA	1	JAUIJA
	1	SATIPO	1	SATIPO
LA LIBERTAD	1	PACASMAYO	1	PACASMAYO
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMACHUCO
	1	TRUJILLO	2	TRUJILLO LA ESPERANZA
LAMBAYEQUE	1	FERREÑAFE	1	FERREÑAFE
	1	LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE
LIMA	1	HUARAL	1	HUARAL
	1	HUAROCHIRI	1	HUAROCHIRI
	1	HUAURA	1	HUACHO
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS
	1	LORETO	1	NAUTA
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	MADRE DE DIOS
PASCO	1	PASCO	1	PASCO
PIURA	1	MORROPON - CHULUCANAS	1	CHULUCANAS
	1	PAITA	1	PAITA
	1	PIURA	1	PIURA
	1	SULLANA	1	SULLANA
PUNO	1	EL COLLAO	1	ILAVE
	1	SAN ROMAN	1	JULIACA
SAN MARTÍN	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA
	1	RIOJA	1	RIOJA
	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
UCAYALI	1	CORONEL PORTILLO	1	PUCALLPA
	1	PADRE ABAD	1	PADRE ABAD
TOTAL	52		60	



**Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción del
servicio CEM, pendiente de emisión de Decreto Supremo**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		CENTRO EMERGENCIA MUJER		FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
AMAZONAS	1	BAGUA	1	BAGUA	02/06/2011
	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS	02/06/2011
APURÍMAC	1	ANTABAMBA	1	ANTABAMBA	23/05/2011
	1	GRAU	1	GRAU	23/05/2011
CAJAMARCA	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA	02/06/2011
	1	CUTERVO	1	CUTERVO	02/06/2011
	1	HUALGAYOC	1	HUALGAYOC	02/06/2011
CUSCO	1	ESPINAR	1	ESPINAR	01/06/2011
	1	QUISPICANCHI	1	QUISPICANCHI	01/06/2011
HUANCAVELICA	1	ANGARAES	1	ANGARAES	23/05/2011
	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA	23/05/2011
HUÁNUCO	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES	09/06/2011
	1	PACHITEA	1	PACHITEA	09/06/2011
ICA	1	NASCA	1	NASCA	27/05/2011
	1	PISCO	1	PISCO	27/05/2011
JUNÍN	1	CHANCHAMAYO	1	CHANCHAMAYO	23/05/2011
	1	CHUPACA	1	CHUPACA	23/05/2011
	1	TARMA	1	TARMA	23/05/2011
	1	LA OROYA	1	YAULI	23/05/2011
LA LIBERTAD	1	OTUZCO	1	OTUZCO	02/06/2011
	1	ASCOPE	1	CHOCOPE	02/06/2011
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO	02/06/2011
LAMBAYEQUE	1	CHICLAYO	1	CHICLAYO	02/06/2011
LIMA	1	CAÑETE	1	IMPERIAL	27/05/2011
	1	YAUYOS	1	YAUYOS	27/05/2011
LORETO	1	ALTO AMAZONAS	1	YURIMAGUAS	13/06/2011
MADRE DE DIOS	1	TAHUAMANU	1	IBERIA	01/06/2011
	1	MANU	1	HUEPETUE	01/06/2011
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO	31/05/2011
PASCO	1	OXAPAMPA	2	OXAPAMPA	09/06/2011
			2	VILLARICA	09/06/2011
PIURA	1	AYABACA	1	AYABACA	02/06/2011
	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA	02/06/2011
	1	SECHURA	1	SECHURA	02/06/2011
PUNO	1	PUNO	1	PUNO	31/05/2011
SAN MARTÍN	1	LAMAS	1	LAMAS	14/06/2011
	1	TOCACHE	1	TOCACHE	14/06/2011
TOTAL	36		37		



4.3. Estado situacional de la transferencia de funciones respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB

Transferencia de funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia a los Gobiernos Locales Provinciales

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
APURIMAC	1	ANDAHUAYLAS	1	ANDAHUAYLAS
	1	AYMARAES	1	AYMARAES
ANCASH	1	AIJA	1	AIJA
	1	HUAYLAS	1	CARAZ
	1	CARHUAZ	1	CARHUAZ
	1	CASMA	1	CASMA
	1	BOLOGNESI	1	CHIQUIAN
	1	CORONGO	1	CORONGO
	1	HUARAZ	1	HUARAZ
	1	HUARI	1	HUARI
	1	PALLASCA	1	PALLASCA
	1	POMABAMBA	1	POMABAMBA
	1	RECUAY	1	RECUAY
	1	YUNGAY	1	YUNGAY
AREQUIPA	1	CASTILLA	2	APLAO HUANCARQUI
	1	AREQUIPA	1	AREQUIPA
	1	CAMANA	1	CAMANA
	1	CARAVELI	1	CARAVELI
	1	CAYLLOMA	1	CHIVAY
	1	CONDESUYOS	1	CHUQUIBAMBA
	1	ISLAY	1	MOLLENDO
AYACUCHO	1	HUAMANGA	1	AYACUCHO
	1	PARINACOCHAS	1	CORACORA
	1	HUANTA	1	HUANTA
	1	LUCANAS	1	PUQUIO
AMAZONAS	1	BONGARA	1	BONGARA
	1	R. DE MENDOZA	1	R. DE MENDOZA
CAJAMARCA	1	HUALGAYOC	1	BAMBAMARCA
	1	CAJABAMBA	1	CAJABAMBA
	1	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA
	1	CELENDIN	1	CELENDIN
	1	CHOTA	1	CHOTA
	1	CONTUMAZA	1	CONTUMAZA



DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN
	1	CUTERVO	1	CUTERVO
	1	JAEN	1	JAEN
	1	SAN MIGUEL	1	SAN MIGUEL
CALLAO	1	PROV. CONS. DEL CALLAO	1	CALLAO
CUSCO	1	CANCHIS	1	SICUANI
	1	CUSCO	1	CUSCO
HUANUCO	1	DOS DE MAYO	1	DOS DE MAYO
	1	HUANUCO	1	HUANUCO
HUANCAVELICA	1	TAYACAJA	1	TAYACAJA
	1	HUANCAVELICA	1	HUANCAVELICA
JUNIN	1	CONCEPCION	1	CONCEPCION
	1	HUANCAYO	1	HUANCAYO
	1	JAUJA	1	JAUJA
	1	YAULI	1	LA OROYA
LA LIBERTAD	1	TRUJILLO	2	JPS DE MOCHE TRUJILLO
	1	SANTIAGO DE CHUCO	1	SANTIAGO DE CHUCO
	1	OTUZCO	1	OTUZCO
	1	SANCHEZ CARRION	1	HUAMACHUCO
LAMBAYEQUE	1	LAMBAYEQUE	2	MOTUPE LAMBAYEQUE
	1	CHICLAYO	3	CHONGOYAPE
				MONSEFU
				CHICLAYO
LIMA	1	LIMA	1	LIMA
	1	HUAROCHIRI	1	MATUCANA
	1	HUAURA	1	HUACHO
	1	BARRANCA	1	BARRANCA
PASCO	1	CERRO DE PASCO	1	CERRO DE PASCO
PUNO	1	SAN ROMAN	1	SAN ROMAN
	1	PUNO	1	PUNO
	1	LAMPA	1	LAMPA
	1	MELGAR	1	MELGAR AYAVIRI
	1	HUANCANE	1	HUANCANE
	1	AZANGARO	1	AZANGARO
SAN MARTIN	1	LAMAS	1	LAMAS
TACNA	1	TARATA	1	TARATA
TOTAL	66		71	



Gobiernos Locales Provinciales con Actas de Entrega y Recepción con respecto a las Sociedades de Beneficencia, pendientes de emisión del Decreto Supremo

DEPARTAMENTO	GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN	FECHA DE FIRMA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN		
APURIMAC	1	ABANCAY	1	ABANCAY	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	07/07/2011
ANCASH	1	SANTA	1	CHIMBOTE	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
AMAZONAS	1	CHACHAPOYAS	1	CHACHAPOYAS	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
HUANUCO	1	HUAMALIES	1	HUAMALIES - LLATA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
ICA	1	PALPA	1	PALPA	RSD Nº 008-2009-PCM/SD	23/06/2011
	1	PISCO	1	PISCO	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
	1	NASCA	1	NASCA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
	1	CHINCHA	1	CHINCHA	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
JUNIN	1	TARMA	1	TARMA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
LA LIBERTAD	1	PACASMAYO	2	SAN PEDRO DE LLOC	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
				GUADALUPE		
LIMA	1	CAÑETE	1	CAÑETE	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	23/06/2011
LORETO	1	MAYNAS	1	IQUITOS	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
MADRE DE DIOS	1	TAMBOPATA	1	PUERTO MALDONADO	RSD Nº 048-2009-PCM/SD	23/06/2011
MOQUEGUA	1	ILO	1	ILO	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
PIURA	1	SULLANA	1	SULLANA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	13/07/2011
	1	PAITA	1	PAITA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011
	1	PIURA	2	PIURA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
			CATACAOS			
	1	MORROPON	1	MORROPON	RSD Nº 155-2011-PCM/SD	23/06/2011
1	AYABACA	1	AYABACA	RSD Nº 458-2011PCM/SD	13/07/2011	
SAN MARTIN	1	MOYOBAMBA	1	MOYOBAMBA	RSD Nº 398-2011-PCM/SD	28/06/2011
TACNA	1	TACNA	1	TACNA	RSD Nº 350-2011-PCM/SD	08/07/2011
TOTAL	21		23			

Gobiernos Locales Provinciales acreditados por la SD/PCM para la transferencia de funciones respecto a las SBP

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
	Nº	NOMBRE	Nº	DENOMINACIÓN	
PIURA	1	HUANCABAMBA	1	HUANCABAMBA	RSD, Nº 238-2011-PCM/SD
PUNO	1	CHUCUITO	1	CHUCUITO - JULI	RSD Nº 350-2011-PCM/SD



DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
SAN MARTIN	1	MARISCAL CACERES	1	JUANJUI	RSD N° 458-2011-PCM/SD
MOQUEGUA	1	GENERAL SANCHEZ CERRO	1	OMATE	RSD N° 398-2011-PCM/SD
TOTAL	4		4		

Gobiernos Locales Provinciales NO acreditados por la SD/PCM para la transferencia de funciones respecto a las SBP

DEPARTAMENTO	PROVINCIA		SOCIEDAD DE BENEFICENCIA Y JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
	N°	NOMBRE	N°	DENOMINACIÓN
ICA	1	ICA	1	ICA
MOQUEGUA	1	MARISCAL NIETO	1	MOQUEGUA
SAN MARTIN	1	SAN MARTIN	1	TARAPOTO
TUMBES	1	TUMBES	1	TUMBES
TOTAL	4		4	

